



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

246
documentos
El Encuentro

INFORME N° 259 -2001-EM-DGM-DPDM

Señor Director :
Asunto : Planeamiento de minado de la concesión minera
Flor de Nieve N° 2. de Raffaella Bonazzi Cattarini.
Referencia : Expediente N° 1284070 de fecha 27-06-2000
Resolución N° 297-2001-EM/CM

Con relación al asunto de la referencia, informo a usted lo siguiente:

Rafaella Bonazzi Cattarini, titular de la concesión minera no metálica "**Flor de Nieve N° 2**", mediante recurso N° 1284070 de fecha 27-06-2000, presenta el expediente de adecuación de la explotación de materiales de construcción a las disposiciones establecidas por la R.M. N° 188-97-EM/VMM.

La concesión minera no metálica "**Flor de Nieve N° 2**" fue titulada mediante Resolución Jefatural N° 03723-97-RPM de fecha 22-05-97, por sustancias no metálicas sobre 80 hectáreas, a favor de **Cía. Nacional de Mármoles S.A.** se encuentra ubicada en el paraje y distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, encontrándose actualmente vigente.

La transferencia del 100% de acciones de la concesión **Flor de Nieve N° 2** que otorga **Cía. Nacional de Mármoles S.A.** a favor de **Rafaella Bonazzi Cattarini** está registrada en el As. 05, ficha 274449 del Libro de Derechos Mineros de Registro Público de Minería (Fs. 30).

El estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de piedra y arena en la concesión minera **Flor de Nieve N° 2** fue aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales, mediante Resolución Directoral N° 225-2000-EM/DGAA de fecha 09-11-2000.

La Dirección General de Minería, mediante resolución de fecha 11-04-2001 requiere por tercera vez a **Rafaella Bonazzi Cattarini**, la presentación de la opinión favorable del Concejo Provincial de Lima.

Mediante recurso N° 1318604 de fecha 02-05-2001 **Rafaella Bonazzi Cattarini** interpone recurso de revisión contra la Resolución Directoral de fecha 11-04-2001, dentro del tiempo de Ley.

Mediante Resolución Directoral de fecha 10-05-2001 se concede la revisión, elevándose a la instancia superior mediante Oficio N° 320-2001-EM/DGM de la misma fecha.

Mediante Resolución N° 297-2001-EM/CM de fecha 04-09-2001 el Consejo de Minería declara de oficio nula la resolución de fecha 25-07-2000 del Director General de Minería en la parte que ordena que se subsane la observación séptima y todo lo actuado con respecto a la citada observación, devolviendo el expediente a la Dirección General de Minería, con Oficio N° 1312-2001-EM/CM de fecha 21-09-2001. La aludida observación requería la opinión favorable del Concejo Provincial de Lima.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

246
documentos
cuarentisei

Asi mismo, mediante reiterada jurisprudencia el Consejo de Minería señala que a fin de determinar si una concesión minera se encuentra superpuesta a una zona urbana o de expansión urbana, estas áreas deben ser calificadas mediante ordenanza municipal y delimitadas bajo el sistema de coordenadas UTM, las mismas que deberán contar con niveles de precisión compatibles a los de los derechos mineros ; en tal sentido, al no contar el plano de la ordenanza municipal N° 2289 con estos niveles de precisión ésta resulta meramente referencial por lo que al no poderse determinar con exactitud si el derecho minero Flor de Nieve N° 2, se encuentra dentro de zona urbana o de expansión urbana, no debe exigirse a la titular el requisito establecido en el Art. 2, inciso 4.3 de la resolución Ministerial N° 188-97-EM/VMM.

En consecuencia, es opinión del suscrito aprobar el planeamiento de minado de la concesión minera no metálica **Flor de Nieve N° 2 de Rafaella Bonazzi Cattarini**.

Lima, 04 OCT. 2001

Ing. Moisés Castro Rojas
CIP N° 37712

Ing. ABAD BEDRIÑANA RÍOS
Director de Promoción y Desarrollo Minero

Lima, 05 OCT. 2001

Visto el Informe N° 259-2001-EM-DGM/DPDM que esta Dirección encuentra conforme, **APRUÉBESE** el planeamiento de minado de la concesión minera "**Flor de Nieve N° 2**" de **RAFAELLA BONAZZI CATTARINI**, por reunir los requisitos de Ley. **COMUNÍQUESE** a la interesada para los fines de Ley. Hecho devolver el expediente a la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero.

Ing. Igor González del Castillo
Director General de Minería

Transcrito a:

RAFAELLA BONAZZI CATTARINI
Av. Argentina N° 5982
Callao